

República de Panamá

Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN FID-SBP-0003-2013

(de 14 de febrero de 2013)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que **FINANCIAL WAREHOUSING OF LATIN AMERICA, INC.** es una sociedad organizada y constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita a ficha 361006, rollo 65378, imagen 0033, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, con Licencia Fiduciaria otorgada por esta Superintendencia mediante Resolución FID No.7-99 de 1 de octubre de 1999, para ejercer el negocio de fideicomiso en o desde Panamá;

Que **MARDEL INVESTMENTS INC.**, es una sociedad organizada y constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita a ficha 775467, documento 2214437 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá;

Que la empresa fiduciaria ha notificado a esta Superintendencia, mediante documentación presentada el 7 y 10 de agosto de 2012 y documentación adicional presentada el 13 de noviembre de 2013, la reestructuración, ya realizada, de su composición accionaria mediante la realización de Convenio de Fusión por Absorción de las sociedades **MARDEL INVESTMENTS INC.** y **FINANCIAL WAREHOUSING OF LATIN AMERICA, INC.**, quedando ésta última como sociedad sobreviviente;

Que, según indica la cláusula cuarta del Convenio de Fusión inscrito en el Registro Público, *“en la fecha efectiva, el patrimonio de **MARDEL** se integrará al patrimonio de **FWLA**. Como parte de la integración y consecuente reestructuración de la composición accionaria de **FWLA**, en la fecha efectiva las acciones emitidas y en circulación de **MARDEL**, perderán todo su valor, dejarán de existir y serán anuladas; y la totalidad de las acciones emitidas de **FWLA** serán canceladas. Como resultado de la fusión objeto de este convenio los accionistas de **MARDEL** tendrán derecho a recibir (80) acciones del capital social de **FWLA**, cada uno en base al porcentaje de participación que mantenía en la fecha efectiva en **MARDEL** según lo reflejado en lo libros de ésta; y los accionistas de **FWLA** (con excepción del accionista que a la fecha efectiva mantenía ochenta (80) acciones del capital social, quien reconoce no recibirá acción alguna de **FWLA** ya que sus acciones o afiliadas las han recibido) tendrán derecho a recibir 20 acciones de su capital social”;*

Que, no obstante lo indicado anteriormente y, aún cuando, luego de la evaluación del tema, esta Superintendencia no presenta objeciones, el Artículo 15 del Decreto Ejecutivo No. 16 de 3 de octubre de 1984, establece expresamente que todo traspaso de acciones de empresas con Licencia Fiduciaria requiere de la aprobación previa de la *Comisión*, ahora Superintendencia de Bancos;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: RECONOCER el traspaso de acciones ya realizado, derivado de reestructuración accionaria llevada a cabo mediante fusión por

absorción entre las sociedades **MARDEL INVESTMENTS INC. Y FINANCIAL WAREHOUSING OF LATIN AMERICA, INC. (FWLA)**, de la cual resultó, como sociedad sobreviviente, ésta última.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 1 de 5 de enero de 1984, Decreto Ejecutivo No. 16 de 3 octubre de 1984.

Dada en la ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil trece (2013).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EI SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Alberto Diamond R.